



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: SUBDIVISION LOTE Sr.Juan Goettig

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO

El Expediente N° 2461/2023 iniciado por el Sr. Juan GOETTIG, DNI N° 11.838.879, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota de fecha 01 de Febrero de 2023, el Sr. Goettig solicita por vía de excepción la subdivisión de un lote de su propiedad, ubicado en Ejido Municipal, Distrito Diferido 2, zona urbanizable, Partida Inmobiliaria N°246.989, Plano de Mensura N°191.764, Lote 4, con frente a Ruta Nacional N°12.

Que el motivo de esta solicitud se basa en la adjudicación a su hijo Marcos Exequiel Goettig, DNI 36.103.866 de un crédito PRO.CRE.AR., habiendo éste último, avanzado en la construcción de su vivienda en un 80 %.

Que es necesario procurar la continuidad de la calle pública proyectada, solicitándole al propietario la mensura, escrituración y posterior donación al Municipio del lote Calle de 254,90 metros cuadrados aproximadamente.

Que según croquis adjunto, los dos lotes resultantes quedarían con una superficie de 736,98 metros cuadrados el Lote 2 y 991,88 el Lote 3, siendo la superficie mínima permitida de 1.440 metros cuadrados, según la normativa vigente para el Distrito Diferido 2.

Que es menester realizar la eventual mensura, donación del Lote Calle y escrituración de los lotes resultantes.

Que este tema fue tratado en Comisión por este Honorable Concejo,dándose favorable dictamen al mismo,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción al Sr.Juan GOETTIG, DNI N° 11.838.879, a realizar la subdivisión de un lote de su propiedad, ubicado en Ejido Municipal, Distrito Diferido 2, zona urbanizable, Partida Inmobiliaria N°246.989, Plano de Mensura N°191.764, de 1968,45m2, con frente a Ruta Nacional N°12 de nuestra ciudad, resultando de la misma el Lote calle de aproximadamente 254,90 metros cuadrados o lo que arroje el plano de mensura a confeccionar, el Lote 2 de 736,98 metros cuadrados y el Lote 3 de 991,88 metros cuadrados, según croquis adjunto.

ARTICULO 2°.- Establécese que el propietario deberá realizar a su cargo la mensura, escrituración y donación del lote correspondiente a calle.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente al solicitante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-